TEXTO DEFINITIVO

LEY H-0233

(Antes Ley 12716)

Sanción: 29/09/1941

Promulgación: 09/10/1941

Publicación: B.O. 23/10/1941

Actualización: 31/03/2013

Rama: Constitucional

ORGANIZACION DE LA JUSTICIA FEDERAL EN LAS CIUDADES DE AZUL Y SAN NICOLAS PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Artículo 1- Créanse dos juzgados federales en la Provincia de Buenos Aires, con asiento en las ciudades de Azul y San Nicolás.

Artículo 2- La jurisdicción territorial del juzgado de Azul comprenderá a los siguientes partidos: Ayacucho, Azul, Balcarce, Bolívar, General Alvarado, General Alvear, General Lamadrid, General Pueyrredón, Juárez, Laprida, Las Flores, Olavarría, Rauch, Roque Pérez, Saladillo, Tandil, Tapalqué y 25 de Mayo.

La jurisdicción territorial del juzgado de San Nicolás comprenderá los siguientes partidos: Baradero, Bartolomé Mitre, Campana, Colón, Exaltación de la Cruz, General Arenales, Pergamino, Ramallo, Rojas, San Nicolás, San Pedro y José F. Uriburu.

La Cámara Federal de La Plata ejercerá superintendencia y entenderá por vía de apelación en los asuntos que correspondan al Juzgado Federal de San Nicolás, y la Cámara Federal de Bahía Blanca en los que correspondan al Juzgado Federal de Azul.

LEY H-0233 (Antes Ley 12716) TABLA DE ANTECEDENTES Artículo del texto definitivo Fuente 1° y 2° Arts. 1° y 2° texto original

Arts. 3° a 5° suprimidos por caducidad por objeto cumplido.

Art. 6° de forma, suprimido.